

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**18083** *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de noviembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 824/1988, interpuesto contra Resolución de 7 de octubre de 1988 por don Jesús María Gamonal Torres y 116 más.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17984, segunda columna, en el enunciado de la Orden, tercera línea, donde dice: «tada con fecha 19 de noviembre de 1988 en el recurso con-», debe decir: «tada con fecha 19 de noviembre de 1990 en el recurso con-».

**18084** *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de diciembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 27/1989, interpuesto contra Resolución de 7 de octubre de 1988 por don Andrés Real Camacha y 114 más.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1993, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 17766, primera columna, cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: «el Ministerio de Economía y Hacienda, considerándose incompetente para», debe decir: «el Ministro de Economía y Hacienda, considerándose incompetente para».

En la misma página, segunda columna, primera línea, donde dice: «previsto en el artículo 1045 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-», debe decir: «previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-».

**18085** *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de diciembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 29/1989, interpuesto contra Resolución de 7 de octubre de 1988 por doña Ascensión Gómez López y 100 más.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17765, segunda columna, cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: «el Ministerio de Economía y Hacienda, considerándose incompetente para», debe decir: «el Ministro de Economía y Hacienda, considerándose incompetente para».

**18086** *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de noviembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 833/1988, interpuesto contra Resolución de 7 de octubre de 1988 por doña Encarnación Latorre Sánchez y 36 más.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1993, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 17762, segunda columna, en el enunciado de la Orden, tercera línea, donde dice: «tada con fecha 30 de noviembre de 1990, en

el recurso», debe decir: «tada con fecha 20 de noviembre de 1990, en el recurso».

En la página 17763, primera columna, Tercero.-, tercera línea, donde dice: «día 24 de junio de 1988 y aquel en que se notifique esta sentencia, para», debe decir: «día 30 de junio de 1988 y aquel en que se notifique esta sentencia, para».

**18087** *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de noviembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 834/1988, interpuesto contra Resolución de 7 de octubre de 1988 por doña Dolores Alamarca Vallverdú y 78 más.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17762, segunda columna, quinto párrafo, tercera línea, donde dice: «día 24 de junio de 1988 y aquel en que se notifique esta sentencia, para», debe decir: «día 30 de junio de 1988 y aquel en que se notifique esta sentencia, para».

**18088** *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de diciembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 104/1989, interpuesto contra Resolución de 7 de octubre de 1988 por don Ernesto Marco Cañizares.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17761, segunda columna, noveno párrafo, tercera línea, donde dice: «día 24 de junio de 1988 y aquel en que se notifique esta sentencia, para», debe decir: «día 4 de julio de 1988 y aquel en que se notifique esta sentencia, para».

**18089** *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de noviembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 802/1988, interpuesto contra Resolución de 7 de octubre de 1988 por don Ramón Condón Cuadros y 108 más.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 9 de junio de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17503, primera columna, segunda línea, donde dice: «anterior el 32,3 por 100. Tercero: Al abono de los intereses de demora», debe decir: «anterior al 32,43 por 100. Tercero: Al abono de los intereses de demora».

**18090** *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de noviembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 776/1988, interpuesto contra Resolución de 7 de octubre de 1988 por doña Carmen López Llopis.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 9 de junio de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17501, primera columna, primer párrafo, séptima línea, donde dice: «del Estado: Primero: A que pague a cada uno de los demandados las can-», debe decir: «del Estado: Primero: A que pague a cada uno de los demandantes las can-».